

*Política de Gestión del  
Whistleblowing Channel*





# Índice

1. Introducción .....	3
2. Ámbito subjetivo y objetivo del Whistleblowing Channel .....	5
3. Catálogo de derechos, obligaciones del denunciante y del denunciado.....	6
4. Protección del denunciante .....	8
5. Procedimiento de uso del Whistleblowing Channel .....	9
6. Elaboración de informes periódicos.....	15
ANEXO I – esquema resumen del procedimiento del Whistleblowing Channel.....	16
ANEXO II – Formulario de denuncia a rellenar por el denunciante.....	17
ANEXO III – Control de cambios .....	18

## 1. INTRODUCCIÓN

Tal y como establece el Código Ético de Cellnex, todos los empleados, directivos, miembros de los órganos de administración y distintos grupos de interés de Cellnex deben basar su actuación y comportamientos en los principios éticos de integridad, honestidad, transparencia y en la buena fe, así como los demás principios rectores del Grupo Cellnex y, además, tienen el deber de cooperar para evitar que alguien actúe de forma incorrecta o no íntegra.

En el cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias, las actuaciones del Consejo de Administración del Grupo Cellnex (en adelante, el **Consejo de Administración**), están orientadas a la consecuencia del interés social y las exigencias impuestas por el Derecho, cumpliendo y observando de buena fe, aquellos aspectos éticos que afectan y a los que se encuentra sujeto el Grupo Cellnex.

Asimismo, el Comité de Ética y Cumplimiento Normativo de Cellnex (en adelante, el **CEC**) como órgano garante del respeto a la ética e integridad empresarial, así como el cumplimiento de la normativa, imperativa y voluntaria, que le es de aplicación de Cellnex, y en el desarrollo de sus funciones, es el encargado de resolver todas las consultas, comunicaciones y notificaciones que se planteen con respecto al Código Ético de Cellnex y su normativa de desarrollo.

En este contexto, en su firme compromiso de poner de manifiesto los valores y principios ético que inspiran la actuación de Cellnex, observando en todo momento la legislación vigente, y consolidando, una conducta empresarial de referencia, el CEC, bajo las directrices del Consejo de Administración, ha actualizado y reemplazado el actual canal de denuncias (en adelante, el **Whistleblowing Channel**) al objeto de habilitar un medio de comunicación que amplíe y mejore el procedimiento de denuncia de cualquier conducta irregular o acto contrario a la legalidad o al sistema corporativo y de buen gobierno de Cellnex.

Conforme a ello, el presente documento hace referencia al procedimiento, alcance y aplicación en el grupo Cellnex<sup>1</sup> (en adelante, **Cellnex**) de las comunicaciones recibidas a través del Whistleblowing Channel, por cualquiera de las personas sujetas a su Código Ético y de cualquier otro tercero que haga uso del mismo (en adelante, los **Denunciantes**), que constituyan toda clase de infracción de la legalidad vigente y/o demás normativa interna que adviertan en el seno de Cellnex.

*Desde el grupo Cellnex, se busca que sus empleados y terceros relacionados con Cellnex lleven a cabo una conducta íntegra, ética y profesional en relación con el desempeño de sus funciones.*



<sup>1</sup> Se entiende por grupo Cellnex todas aquellas sociedades que aparezcan identificadas en la Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas de Cellnex Telecom, S.A. que estén controladas o se tenga el control compartido.

El desarrollo del Whistleblowing Channel se encuentra en consonancia con la siguiente normativa de aplicación:

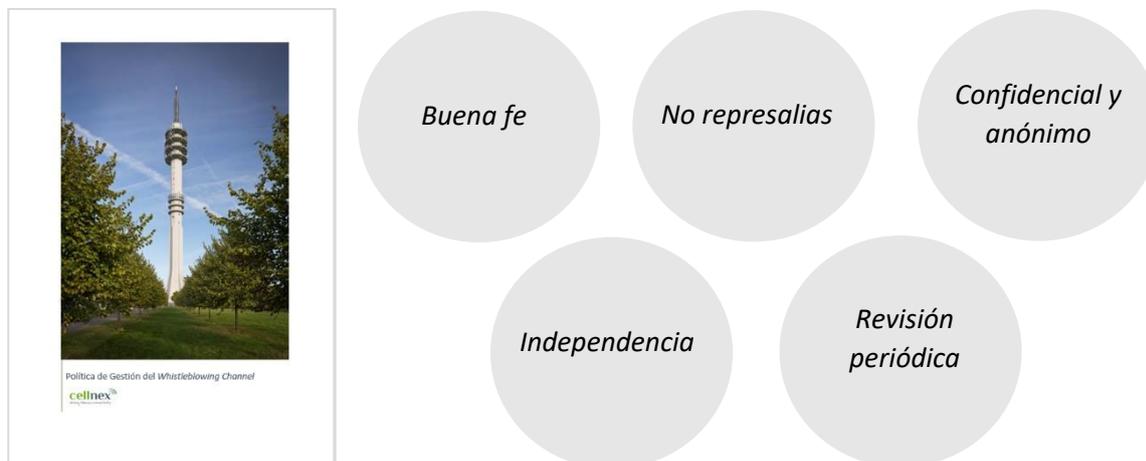
- La Recomendación 42.1.c) del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, de fecha junio de 2020:

**Recomendación 42.1 c) del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas**

*“Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado”.*

- La “Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión Europea”<sup>2</sup>, relativa al establecimiento de unos estándares y requisitos mínimos obligatorios para el funcionamiento y gestión de los canales de denuncias, que las sociedades deberán implantar.

Dando cumplimiento a lo anteriormente expuesto, el objetivo del presente manual ha consistido en desarrollar la implantación del Whistleblowing Channel, como herramienta accesible a los Denunciantes para que éstos puedan reportar, de buena fe, sin temor a represalias, de manera confidencial y/o anónima, que constituyan toda clase de infracción de la legalidad vigente y/o demás normativa interna que adviertan en el seno de Cellnex.



Conforme a lo anterior, y al objeto de garantizar y salvaguardar la confidencialidad (y en su caso el anonimato<sup>3</sup>) de los posibles Denunciantes, y garantizar mayores niveles de independencia y confidencialidad<sup>4</sup>, la gestión del Whistleblowing Channel se encuentra externalizado a un tercero experto independiente (en adelante, el **Gestor del Canal**).

<sup>2</sup> En adelante, la **Directiva Whistleblowing**.

<sup>3</sup> Si así lo solicitara el Denunciante.

<sup>4</sup> La Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas indica: “resultarán tanto más eficaces cuanto mayor sea su nivel de externalización, como ocurre por ejemplo con (...) los canales de denuncias, más utilizados y efectivos cuando son gestionados por una empresa externa, que puede garantizar mayores niveles de independencia y confidencialidad”.

## 2. ÁMBITO SUBJETIVO Y OBJETIVO DEL WHISTLEBLOWING CHANNEL

### ÁMBITO SUBJETIVO

Se establece el Whistleblowing Channel como un canal accesible, tanto a las personas sujetas al Código Ético de Cellnex como, cualquier otro tercero, que desee denunciar los posibles incumplimientos de éste.



Todas/os las/los empleadas/os, incluidos los directores, de Cellnex



Todas/os las/los administradoras/es de los órganos de administración de Cellnex



Los distintos grupos de interés en los que operan cada una de las Sociedades de Cellnex y, cualquier otro tercero interesado

Supuestos, situaciones o preocupaciones en las siguientes áreas:

### ÁMBITO OBJETIVO



Toda clase de infracción que contravenga la legalidad vigente y/o demás normativa interna en el seno de Cellnex.

La totalidad de las denuncias serán atendidas y gestionadas de forma adecuada y completa, debiendo ser resueltas de acuerdo con los plazos legalmente establecidos.

### 3. CATÁLOGO DE DERECHOS, OBLIGACIONES DEL DENUNCIANTE Y DEL DENUNCIADO

A continuación, se detallan los deberes y derechos del Denunciante y del denunciado.



#### DERECHOS DEL DENUNCIANTE

Se establecen como derechos del denunciante, los siguientes:

1. ✓ Derecho a la **confidencialidad** del denunciante, denunciado y de cualquier tercero mencionado en la denuncia.
2. ✓ Derecho al **anonimato** y a que los datos sean tratados de forma confidencial, impidiendo el acceso a los mismos a personal no autorizado que no lo vaya a tratar o no vaya a investigar la denuncia.
3. ✓ Derecho a **recibir toda la información** sobre los procedimientos y plazos establecidos.
4. ✓ Derecho a **elegir el cauce de denuncia** que considere más adecuado en función de las específicas circunstancias del asunto, pudiendo acudir directamente a canales externos.
5. ✓ **Recibir un acuse** que asegure que se ha recibido la denuncia, además, Cellnex informará al denunciante del resultado de las investigaciones que se hayan podido realizar.
6. ✓ Que sea designado un **interlocutor imparcial**, encargado de tramitar la denuncia y comunicarse con el denunciante, solicitarle más información o responder sus preguntas.
7. ✓ **Ausencia de conflicto de intereses** en la investigación, bien sean intereses externos, financieros, familiares, políticos o personales, que pueda interferir en que el resultado sea ineficaz o haya riesgo de represalias.
8. ✓ Derecho a **no proporcionar más información** después de la denuncia, o proporcionarla si así lo considera.
9. ✓ Derecho a la **protección** y acogimiento al estatuto del denunciante sin que el hecho denunciado pudiera acarrearles cualquier tipo de responsabilidad, siempre que crean razonablemente que la información es veraz.
10. ✓ **Derechos de protección de datos personales**: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del procesado y portabilidad (sin perjuicio de que en algunos casos estos derechos pueden estar limitados) y a presentar una reclamación ante la correspondiente autoridad de supervisión (en España, la Agencia Española de Protección de Datos [AEPD]).
11. ✓ **Derecho a hacer pública la información**, de conformidad con los derechos fundamentales como la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación.

## OBLIGACIONES DEL DENUNCIANTE

Las obligaciones del denunciante son las siguientes:

- ✓ Deber de actuar con buena fe. Las denuncias de mala fe o los abusos del sistema podrán dar lugar a las medidas disciplinarias/sancionadoras que en su caso procedan contra el denunciante o autor del abuso.
- ✓ Deber de aportar elementos de juicio, y los datos y documentos de los que disponga que tengan relación con los hechos denunciados.
- ✓ Deber de confidencialidad sobre la realización de la denuncia y el contenido de la misma, en tanto en cuanto se analiza y resuelve la misma.



Las denuncias **malintencionadas**, con información incorrecta o engañosa, no están amparadas, pero sí aquellas que contengan información inexacta por error cometido de buena fe.

## DERECHOS DEL DENUNCIADO

Los derechos del denunciado son:

- ✓ Derecho a que, una vez que se haya desarrollado la investigación y se concluya la existencia de un incumplimiento, se le comunique en el tiempo más breve posible.
- ✓ Derecho de acceso a los datos registrados, excepto la identidad del denunciante, y derecho de rectificación de los datos personales que sean inexactos o incompletos, además de otros derechos en materia de protección de datos.
- ✓ Derecho a que se le informe de la resolución o archivo de la denuncia, en su caso.



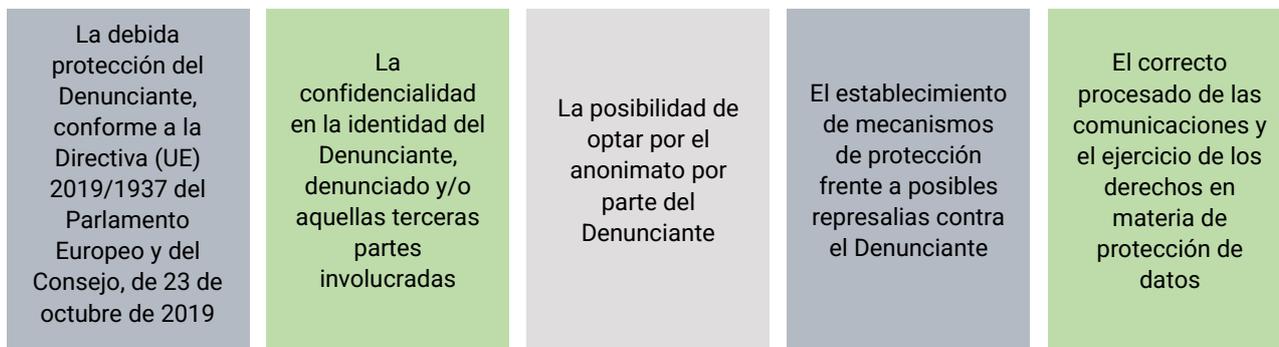
## 4. PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE

- El Whistleblowing Channel se regirá por los **principios** de confidencialidad, respeto, imparcialidad, proporcionalidad, exhaustividad en la investigación y legalidad.
- Todo empleado que utilice de buena fe el Whistleblowing Channel para denunciar cualquier infracción que contravenga la legalidad vigente y/o demás normativa interna en el seno de Cellnex, ya sea de forma anónima o dando a conocer su identidad, dispondrá de la debida **garantía de protección**, específicamente tendrá derecho a ser protegido tal y como se establece en la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, y en el resto de la legislación vigente aplicable.
- El Whistleblowing Channel está diseñado para que el denunciante que desee pueda **mantener el anonimato** y pueda hacerlo con las garantías suficientes. La confidencialidad en la identidad del Denunciante, denunciado y/o aquellas terceras partes involucradas en la denuncia, así como, de cualquier dato de los que se pueda deducir de forma directa o indirecta sus identidades, de conformidad, en su caso, con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, incluido el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

En caso de revelarse la identidad del Denunciante, el departamento de People de Cellnex realizará un seguimiento de la estabilidad laboral de las personas afectadas por dicha revelación, tomando las medidas que sean convenientes para garantizar los derechos del Denunciante.

Asimismo, en los casos en los que el Denunciante opte por revelar su identidad, los informes de resolución de las denuncias no harán referencia alguna a la identidad del Denunciante, denunciado, ni de los terceros involucrados en la denuncia.

- Cualquier acción contra el Denunciante, que pueda entenderse como amenaza, discriminación o represalia por efectuar una denuncia tendrá, en su caso, la consideración de infracción de acuerdo con la legislación vigente de aplicación.
- Se garantiza el correcto **procesado de las comunicaciones**, y el ejercicio de los **derechos en materia de protección de datos personales** de acuerdo con la legislación aplicable, incluido el RGPD.



## 5. PROCEDIMIENTO DE USO DEL WHISTLEBLOWING CHANNEL

El procedimiento de uso del Whistleblowing Channel se compone por las siguientes tres fases:

### *Fases del procedimiento de uso del Whistleblowing Channel:*



Conforme a lo anterior, a continuación, se encuentran desarrolladas cada una de las fases del procedimiento de uso del Whistleblowing Channel de Cellnex<sup>5</sup>:

### 1. HOSTING Y RECEPCIÓN DE LAS DENUNCIAS

#### Hosting del Whistleblowing Channel

El Gestor del Canal llevará a cabo un seguimiento y actualización anual de las características técnicas y de seguridad de las que dispone la herramienta del Whistleblowing Channel.

En este sentido, la plataforma del Whistleblowing Channel cuenta a nivel técnico, con las siguientes características de seguridad:

-  Servidores y memoria RAM con gran capacidad para gestionar las denuncias.
-  Elementos de seguridad tales como firewall de aplicaciones web (WAF), que es un tipo de firewall que supervisa, filtra o bloquea el tráfico HHTP hacia y desde una aplicación web.
-  Certificado anual SSL VeriSign, el cual vincula digitalmente una clave criptográfica con los datos de una organización, habilitando una conexión segura desde el servidor web hasta el navegador.
-  Revisiones de seguridad, utilizando pruebas como el Pentest o el Código Estático.
-  Mantenimiento tecnológico de la plataforma, que incluye, entre otros, la monitorización de los servidores y su rendimiento y el análisis y resolución de cualquier error generado por la aplicación.

<sup>5</sup> Mencionar que, la gestión del Whistleblower Channel se encuentra externalizada a un tercero experto independiente.

## Recepción de las denuncias

Las denuncias recibidas a través de los medios técnicos habilitados serán recibidas por el Gestor del Canal quien, como tercero experto independiente, ha sido designado al efecto.

Por otro lado, el Whistleblowing Channel se encuentra disponible durante los 365 días del año, garantizando en todo momento la máxima confidencialidad y la posibilidad de realizar las denuncias de forma anónima.

En este sentido, al objeto de facilitar la presentación y gestión de la denuncia recibida a través del Whistleblowing Channel, Cellnex ha puesto a disposición de los Denunciantes un formulario, en el que se incluye toda la información necesaria (en adelante, el **Formulario**)<sup>6</sup>.

Las denuncias podrán ser realizadas a través de los siguientes canales habilitados por Cellnex:

MEDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LAS DENUNCIAS	
	Aplicación y formulario web a través de un enlace (URL) en la Intranet Corporativa
	Dirección de correo electrónico: es_cellnex.whistleBchannel@pwc.com
	Dirección de correo postal de las Oficinas del Gestor del Canal: Torre PwC. Paseo de la Castellana, 259 B - 28046 Madrid (España)
	Llamada telefónica al siguiente número de teléfono: +34 915 685 340

La comunicación de la denuncia por parte del denunciante debe contar con unos requisitos mínimos para que pueda ser tramitada y para poder llevar a cabo la posterior investigación de los hechos acaecidos, cuando así sea necesario. Concretamente, la denuncia debe contener la información detallada a continuación:

### REQUISITOS MÍNIMOS DE LA DENUNCIA

1. La identificación del denunciante<sup>7</sup>, salvo que opte por presentarla de manera anónima.
2. Una descripción, lo más concreta posible, de los hechos ocurridos, detallando, siempre y cuando sea posible:
  - ➔ *Toda clase de infracción que contravenga la legalidad vigente y/o demás normativa interna en el seno de Cellnex.*
  - ➔ *Personas presuntamente implicadas.*
  - ➔ *Fechas aproximadas de la realización de los hechos previamente descritos (lo más preciso posible).*
  - ➔ *Medios a través de los cuales se ha realizado la conducta ilícita.*

<sup>6</sup> Véase **ANEXO I** el esquema resumen del procedimiento del Whistleblowing Channel.

<sup>7</sup> No obstante, en aquellos casos en los que se reciba una denuncia que sea anónima, de oficio se hará un informe reservado para valorar la trascendencia real de los hechos, en cumplimiento del Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas publicado por la CNMV en junio de 2020.

- ➔ Área de negocio afectada.
- ➔ Clientes sobre los que hay un impacto, en su caso.
- ➔ Quebranto económico, en su caso, o estimación del mismo.

3. Si fuera posible, se aportarán documentos, testigos o cualquier evidencia, en el soporte que sea, que respalden la denuncia de los hechos ocurridos.

Con el objetivo de obtener todos los datos necesarios para la evaluación, investigación y resolución de las denuncias, éstas deben contener los requisitos mínimos detallados en el apartado anterior.



*Cuando la denuncia no se haya hecho de forma anónima, en caso necesario, el Gestor del Canal podrá contactar con el denunciante con objeto de ampliar información o solicitar documentación*



*En el caso de que la denuncia esté fuera del ámbito objetivo, el Gestor del Canal informará a Cellnex de dicha circunstancia. En este contexto el Comité de Ética y Cumplimiento Normativo procederá a su archivo, y la resolución será comunicada al Denunciante*

Conforme a lo anterior, **la recepción de las Denuncias será realizada por el Gestor del Canal** y su asistencia consistirá en:

1. Recepción de todas las denuncias recibidas a través de los canales habilitados por Cellnex<sup>8</sup> que forman el Whistleblowing Channel<sup>9</sup> con el objetivo de obtener toda la información necesaria para evaluar la presunta irregularidad.

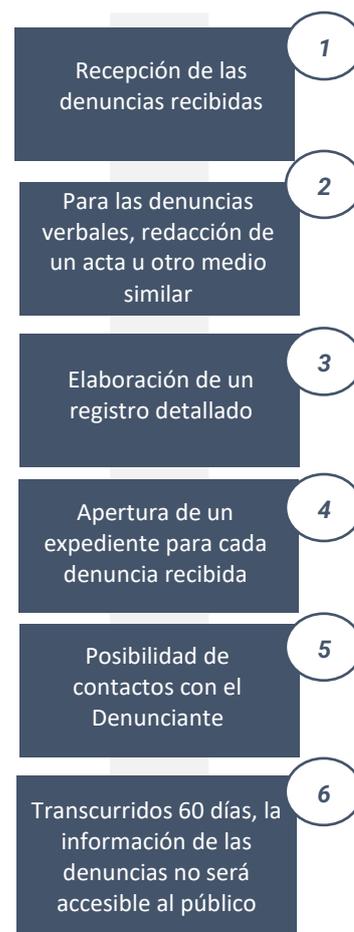
Asimismo, se emitirá un acuse de recibo de la denuncia al Denunciante en un plazo máximo de tres días a partir de la recepción de la misma.

Se propondrá el archivo de aquellas denuncias que no cumplan con los requisitos mínimos necesarios, elevando la propuesta de dicho archivo al órgano decisor que decidirá sobre la misma.

Elaboración de un registro detallado con todas las denuncias recibidas, con independencia del canal de recepción de las mismas, así como de la información y/o documentación correspondiente a las mismas.

2. Apertura de un expediente por cada denuncia recibida.

3. Estudiar la posibilidad de ponerse en contacto con el Denunciante al objeto de ampliar la información o documentación aportada por el mismo.



<sup>8</sup> En caso de que la denuncia se realice de forma verbal, el Gestor del Canal procederá a documentar la denuncia mediante su registro en la plataforma habilitada al efecto.

<sup>9</sup> En este sentido, el procesado de los datos de carácter personal se realizará de forma que garantice su privacidad y en todo caso cumpliendo con la legislación vigente y aplicable.

4. Transcurrido el plazo máximo de resolución establecido en 60 días, la información contenida en cada denuncia no será accesible al público al objeto de garantizar la confidencialidad de la información aportada<sup>10</sup>.

Se adoptarán las **medidas técnicas y organizativas** necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la normativa de protección de datos.

En el caso de que la denuncia verse sobre uno de los miembros del Comité de Ética y Cumplimiento Normativo de Cellnex, el Gestor del Canal procederá a notificar al resto de miembros del CEC (con excepción del miembro sobre el que versa la comunicación), la recepción de dicha comunicación y, dicho miembro en ningún caso participará del examen e investigación de la denuncia, así como, la resolución de la misma.

## 2. EVALUACIÓN PRELIMINAR Y REPORTING

El Gestor del Canal llevará a cabo una evaluación preliminar de la información contenida en el registro de la Denuncia, al objeto de valorar la completitud de la denuncia, el análisis preliminar de los hechos denunciados a la luz de las pruebas aportadas por el denunciante, así como su urgencia. De acuerdo con lo anterior, las denuncias serán clasificadas conforme a cuatro niveles de prioridad:

NIVEL	DESCRIPCIÓN
<b>Prioridad I<sup>11</sup></b> 	<p><b>Grupo I:</b> acoso en el ámbito laboral, trabajo infantil, forzoso u obligatorio, discriminación, libertad sindical y derecho de negociación colectiva, salud y seguridad, condiciones laborales o vulneración del respeto a la persona, su dignidad y/o a los derechos humanos.</p> <p><b>Grupo II a):</b> Fraude financiero, contable, desvío de fondos societarios, delito ambiental, fraude en la información no financiera, hurtos, espionaje o sabotaje, violaciones de deberes de confidencialidad, abusos financieros por parte de proveedores o clientes, deficiencias significativas o fragilidad de los sistemas de control interno o cualesquiera otros asuntos relacionados con auditoría o contabilidad y otras infracciones de la legalidad vigente, incluido el Derecho de la Unión Europea conforme a la Directiva Whistleblowing, cuyo efecto en el reporte de los estados financieros o en la reputación frente a clientes sea <u>&gt;300.000€</u>.</p>
<b>Prioridad II</b> 	<p><b>Grupo II b):</b> Fraude financiero, contable, desvío de fondos societarios, delito ambiental, fraude en la información no financiera, hurtos, espionaje o sabotaje, violaciones de deberes de confidencialidad, abusos financieros por parte de proveedores o clientes, deficiencias significativas o fragilidad de los sistemas de control interno o cualesquiera otros asuntos relacionados con auditoría o contabilidad y otras infracciones de la legalidad vigente, incluido el Derecho de la Unión Europea conforme a la Directiva Whistleblowing, cuyo efecto en el reporte de los estados financieros o en la reputación frente a clientes sea <u>&lt;300.000€</u>.</p>
<b>Prioridad III</b> 	El resto de las comunicaciones recibidas.
<b>Prioridad IV</b> 	Aquellas comunicaciones que se consideran que deben ser archivadas.

<sup>10</sup> La información será conservada de acuerdo con los plazos legalmente establecidos, incluyendo la normativa de protección de datos.

<sup>11</sup> Para aquellas denuncias clasificadas como "Prioridad I" el Gestor del Canal llevará a cabo una **investigación prioritaria** y la posterior elaboración de un **informe ad hoc**.

Tal y como desarrollaremos a continuación, una vez el Gestor del Canal clasifique la denuncia conforme a los 4 niveles de prioridad anteriores, y previo análisis preliminar de los hechos denunciados, procederá a traspasar al órgano decisor (en adelante, el **Órgano Decisor**) del Whistleblowing Channel la información y documentación recopilada.

### 3. INVESTIGACIÓN, RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN AL DENUNCIANTE

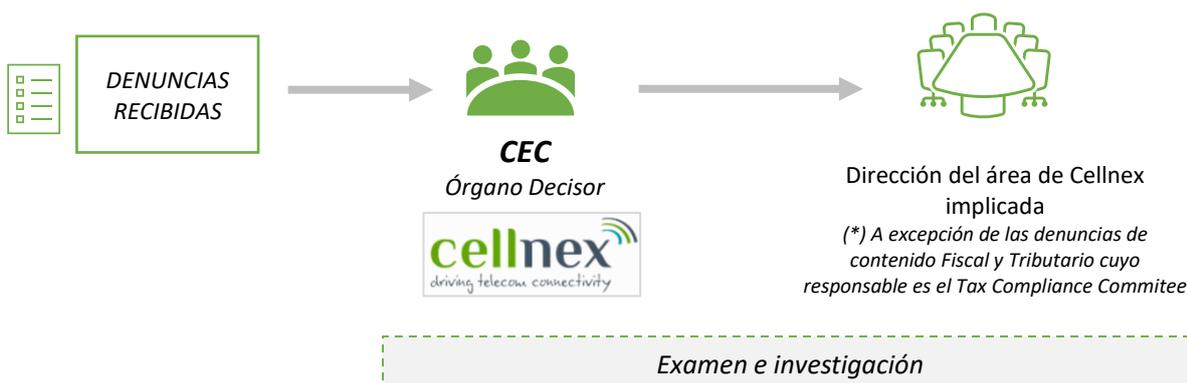


#### Investigación

El **CEC** asumirá el papel de Órgano Decisor del Whistleblowing Channel, siendo éste el comité responsable de garantizar que todas las denuncias recibidas a través del Whistleblowing Channel sean analizadas, estudiadas y resueltas de manera independiente.

En este sentido, tras recibir la información y clasificación de las denuncias por parte del Gestor del Canal, el CEC, si lo considera necesario, podrá encargar la investigación de la denuncia a la **Dirección de Cellnex** del área implicada según el ámbito de la denuncia, que plasmará el resultado de dicha investigación en un Informe de Conclusiones que será elevado al CEC para que decida sobre la resolución de la denuncia.

Con este fin, adoptará las pruebas oportunas en cada caso, con el fin de esclarecer los hechos acaecidos, pudiendo encomendar a la(s) Dirección(es) que se considere(n) oportuno(as), la práctica de las pruebas pertinentes y adecuadas a cada caso.



#### Denuncias de naturaleza fiscal y tributario

Con el fin de reforzar la cultura de cumplimiento, ética e integridad, así como, para alinearse con los requisitos de la UNE 19602, durante el año 2021 se creó un órgano específico de Responsable de Cumplimiento Fiscal (*"Tax Compliance Committee"*) dentro de Cellnex (en adelante, el **TCC**).

En este contexto, el TCC es el principal responsable de supervisar el funcionamiento y eficacia del entorno tributario y fiscal de Cellnex cuya finalidad última consiste en alcanzar las “*best practices*” en dicho ámbito<sup>12</sup>.

Por otro lado, se trata de un órgano colegiado, dependiente de la Comisión de Auditoría y Gestión de Riegos de Cellnex (en adelante, **CAGR**), formado por: (i) un presidente, (ii) tres miembros y, (iii) un secretario técnico (sin derecho a voto)<sup>13</sup>.

Conforme a lo anterior, para aquellas denuncias que hayan sido interpuestas en el ámbito del *Whistleblowing Channel* y su naturaleza sea fiscal y tributario, el CEC encomendará al TCC el examen e investigación de las mismas y, posteriormente, notificará su resolución al CEC para que éste finalmente dicte su resolución.

En todo caso, el Gestor del Canal será el encargado de comunicar al denunciante la resolución de las denuncias.

### Resolución

Una vez se haya llevado a cabo la investigación de las denuncias, el CEC, como Órgano Decisor<sup>14</sup>, será el encargado de dictar una resolución, firme y que cierre el procedimiento, en base a las investigaciones.

#### *Plazo de resolución de las denuncias*

*El plazo para que el Órgano Decisor del Whistleblowing Channel **emita una resolución de la denuncia**, debe ser*

- *en un **plazo no superior a dos meses** a partir del acuse de recibo o,*
- *si no se remitió un acuse de recibo al denunciante, **a dos meses** a partir del vencimiento del plazo de tres días después de hacerse la denuncia una vez la denuncia haya sido resuelta.*

### Comunicación al denunciante

Posteriormente a la resolución por parte del CEC (Órgano Decisor del Whistleblowing Channel de Cellnex), será el Gestor del Canal el responsable de comunicar dicha resolución al denunciante.



La comunicación **tendrá que ser transmitida en un plazo no superior a los tres días** desde la **fecha de la resolución**.

<sup>12</sup> En este sentido, desde el ejercicio 2020 Cellnex figura adherido al Código de buenas prácticas tributarias.

<sup>13</sup> Mencionar que, a diferencia del resto de miembros, el presidente del TCC es un tercero experto independiente con un extenso reconocimiento y prestigio en el ámbito fiscal y tributario.

<sup>14</sup> Para el caso de las denuncias de naturaleza fiscal y tributario, el CEC encomendará su examen e investigación al TCC, quien deberá notificar su resolución al CEC.

## 6. ELABORACIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS

Asimismo, el Gestor del Canal llevará a cabo la elaboración de informes periódicos de las denuncias registradas y que serán reportados al CEC, conforme a lo siguiente:



### *Informe quincenal de denuncias*

- ✓ *Número de denuncias recibidas*
- ✓ *Fecha de acceso a la plataforma*
- ✓ *Historial de login/leer/modificar*
- ✓ *Nombre de usuario*

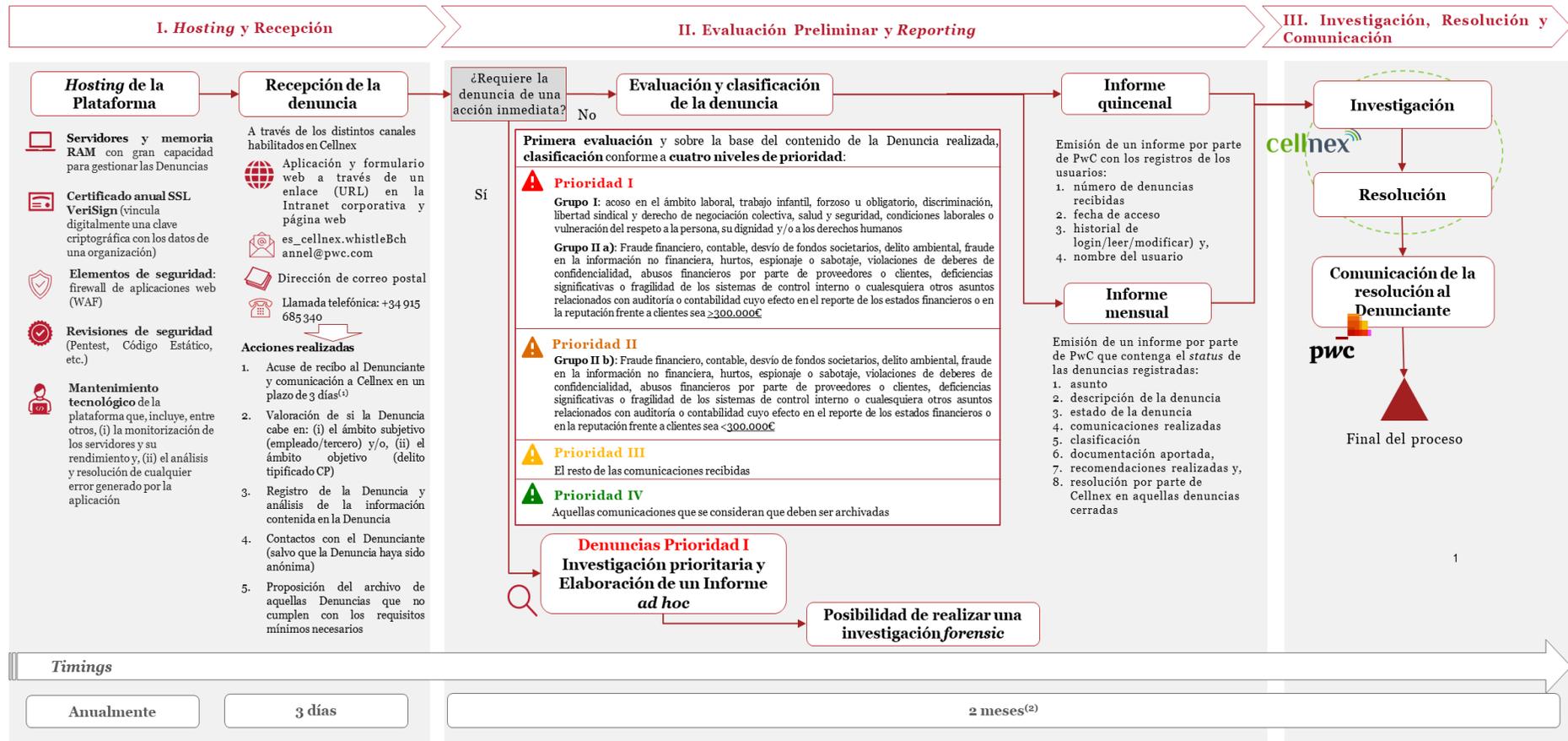


### *Informe mensual de denuncias*

- ✓ *Descripción de la denuncia*
- ✓ *Estado de la denuncia*
- ✓ *Comunicaciones realizadas*
- ✓ *Clasificación de la denuncia en base a los cuatro niveles de prioridad*
- ✓ *Documentación aportada por parte del denunciante*

## ANEXO I – ESQUEMA RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DEL WHISTLEBLOWING CHANNEL

A continuación, mostramos un gráfico resumen del procedimiento del Whistleblowing Channel, desde su recepción hasta la comunicación de la resolución al denunciante.



(1) En caso de que uno o varios de los miembros del Comité de Ética y Cumplimiento Normativo se viese involucrado por una denuncia, dicho miembro(s) afectado se excluirá del proceso de comunicación.

(2) El plazo para que el Órgano Decisor del Whistleblowing Channel emita una resolución de la denuncia, debe ser: (i) en un plazo no superior a dos meses a partir del acuse de recibo o, (ii) si no se remitió un acuse de recibo al denunciante, a dos meses a partir del vencimiento del plazo de tres días después de hacerse la denuncia una vez la denuncia haya sido resuelta.

## ANEXO II – FORMULARIO DE DENUNCIA A RELLENAR POR EL DENUNCIANTE

*Datos de la denuncia obligatorios			
<b>Datos del denunciante</b>	<b>Nombre</b>		
	<b>Apellidos</b>		
	<b>NIF</b>		
	<b>Teléfono</b>		
	<b>Correo electrónico</b>		
	<b>Relación con la entidad</b>		
<b>Datos de la denuncia</b>	<b>Tipo de la denuncia*</b> <i>(De acuerdo con los cuatro niveles de prioridad: I, II, III, IV, descritos en la Política de Gestión del Whistleblowing Channel)</i>		
	<b>Asunto*</b>		
	<b>¿Qué ha ocurrido? *</b>		
	<b>¿Qué personas se encuentran implicadas?</b>		
	<b>¿Dónde ha ocurrido?</b>		
	<b>Fecha aproximada de los hechos denunciados* (lo más preciso posible)</b>		
	<b>Archivos adjuntos</b>		
	<b>¿Alguien de la organización tiene conocimiento de los hechos?</b>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No sabe <input type="checkbox"/>	<b>¿Tiene impacto económico?</b>
<b>¿Afectan los hechos descritos a clientes y/o proveedores?</b>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No sabe <input type="checkbox"/>	<b>Cuantificación aproximada del impacto (en euros):</b>	
<b>¿Ha tratado de denunciar anteriormente los hechos?</b>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

*Sin perjuicio de los supuestos en que la denuncia se formule de manera anónima, los datos facilitados por el Denunciante que inicie el procedimiento, así como los recogidos a lo largo de la instrucción del mismo, serán tratados por Cellnex Telecom, S.A. con la exclusiva finalidad de evitar la comisión de cualquier acto o conducta que pudiera resultar contrario a la legalidad, incluyendo el sistema corporativo y de buen gobierno de Cellnex, de conformidad con el Código Ético de Cellnex. La base jurídica para el procesamiento de los datos personales es la existencia de un interés público, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).*

*En el caso de que la información proporcionada permita su identificación, le informamos de que sus datos personales no serán cedidos a terceros salvo en los supuestos en los que resulte legalmente obligatorio o cuando resulte necesario para proteger los intereses legales de Cellnex Telecom, S.A. o terceros. Sin perjuicio de lo anterior, le informamos de que sus datos personales podrán ser accedidos (1) por quienes desarrollen las funciones de control interno y de cumplimiento, (2) por personal de Cellnex Telecom, S.A. con funciones de gestión y control de recursos humanos cuando pudiera proceder la adopción de medidas disciplinarias contra un trabajador, (3) así como por terceros que actúen en nombre de Cellnex Telecom, S.A. cuando sea imprescindible para la prestación de un servicio concreto relacionado con el presente canal de denuncias. Bajo dicho escenario, Cellnex Telecom, S.A. regularizará la relación con encargado del procesamiento de conformidad con lo previsto en el RGPD.*

*Sus datos personales, así como los datos de empleados y terceros que se hayan proporcionado mediante el sistema de canal de denuncias, serán conservados durante el tiempo necesario para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados. En todo caso, transcurridos tres meses desde la introducción de los datos, se procederá a su supresión del Whistleblowing Channel, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del modelo de prevención de la comisión de delitos. Transcurrido ese plazo, los datos podrán seguir siendo tratados por el órgano al que corresponda la averiguación de los hechos durante la investigación de la Denuncia y la tramitación de los procedimientos correspondientes, siendo posteriormente debidamente bloqueados durante los plazos que se deriven de la prescripción de las acciones legales.*

*El titular de los datos puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad dirigiéndose al Responsable de la Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico [personaldata@cellnextelecom.com](mailto:personaldata@cellnextelecom.com). En cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).*

## ANEXO III – CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Elaborado por	Departament	Validez	Cambios
1	Comité de Ética y Compliance	-	Junio 2021	
2	Comité de Ética y Compliance	-	24/03/2022	Sustituye al PRO_GR_001_Canal-Ético_ES_20201217_V3_WEB-1

Aprovada por el Consejo de Administración en fecha 24 de Marzo de 2022.